

MAT.: REGISTRA LICENCIA MEDICA A PERSONAL MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

0 1 SEP 2022

ALGARROBO,

DECRETO Nº P 3 1

3 1 8 1

VISTOS:

- 1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
- 4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.

CONSIDERANDO:

 Licencia Médica presentada por funcionarios municipales personal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

I. Registra Licencia Médica, conforme a lo estipulado en el Art. 110 de la Ley 18.883, a personal municipal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

N°	NOMBRE FUNCIONARIO	N° LICENCIA	N° DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Rodríguez Rojas Nancy Andrea	11839058-К	30	30-08-2022	28-09-2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, en Contraloría General de la Republica, PUBLÍQUESE Y

ARCHÍVESE.

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PYU/jmm.

DISTRIBUCIÓN

Recursos Humanos

Archivo

